

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto:	2007
Radicado:	050013110004-2025-00678-00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LILIANA JEANNETE CASTAÑO CHAVERRA C.C 1.017.140.868
Accionada:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
Tema:	IGUALDAD, EL DEBIDO PROCESO, EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL TRABAJO DIGNO
Decisión:	REQUIERE A ENTIDADES ACCIONADAS

Verificada la respuesta emitida por la UNIVERSIDAD LIBRE en la cual señala haber dado cumplimiento a la orden emitida por esta Agencia judicial en el numeral tercero del auto admisorio:

<<**TERCERO:** REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE para que DE MANERA INMEDIATA a partir de la notificación del presente auto, **notifiquen personalmente y corran traslado del escrito de tutela y auto admisorio**, a todas las personas inscritas en el concurso Proceso de selección No. 2561 al 2616 de 2023 en la modalidad de concurso abierto y ascenso dentro de la Convocatoria Antioquia 3, por medio de los sitios WEB utilizados por estas entidades para el presente concurso o en su defecto mediante los correos electrónicos de los inscritos, poniéndoles en conocimiento la admisión de la presente tutela, el escrito de tutela y sus anexos, y córraseles TRASLADO por el término de un (1) día para pronunciarse con respecto a lo pedido por la parte accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer.>>

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la información concerniente al Concurso está en cabeza únicamente de ambas entidades y no del despacho, se hace necesario requerir a ambas entidades para que allegue la prueba del cumplimiento a la orden emitida por el despacho en el auto admisorio, para lo cual se le concederá el término de UN (1) DIA a partir del momento de la notificación del presente auto.

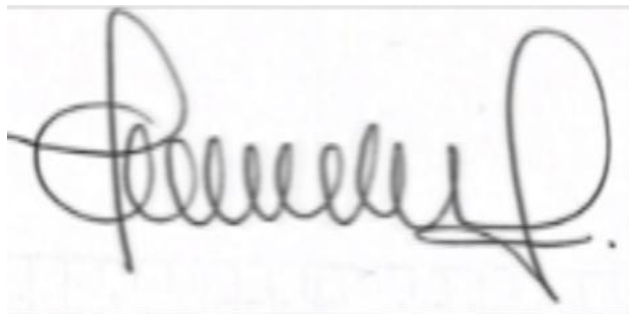
Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE, para que alleguen la prueba del cumplimiento a la orden emitida por el despacho en el auto admisorio, esto es, “... para que DE MANERA INMEDIATA a partir de la notificación del presente auto, **notifiquen personalmente y corran traslado de escrito de tutela y auto admisorio**, a todas las personas inscritas en el concurso Proceso de selección No. 2561 al 2616 de 2023 en la modalidad de concurso abierto y ascenso dentro de la Convocatoria Antioquia 3, por medio de los sitios WEB utilizados por estas entidades para el presente concurso o en su defecto mediante los correos electrónicos de los inscritos, poniéndoles en conocimiento la admisión de la presente tutela, el escrito de tutela y sus anexos, y córraseles TRASLADO por el término de un (1) día para pronunciarse con respecto a lo pedido por la parte accionante y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer.>>

SEGUNDO: Se concede el término de **UN (01) DIA** a partir del momento de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, so pena de iniciar incidente de desacato en contra de ambas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JB